

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
Demandado: **CARLOS HUGO GÓMEZ GONZÁLEZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00015-00
Sustanciación No. 385

Conforme a la solicitud de medida cautelar que antecede, el Despacho procede decretar la siguiente:

Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que el señor Carlos Hugo Gómez González ostente en cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósito a término y CDT almacenados en la siguiente entidad financiera:

Banco GNB Sudameris S.A.

Por ende, se ordena comunicar a dicho establecimiento bancario conforme al inciso 1° del numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso, para lo cual darán cumplimiento al numeral 10 del mismo artículo.

Se advierte asimismo que la medida se limita a la suma de \$ 270'000.000 y deberán tenerse en cuenta los respectivos límites de embargabilidad para las cuentas de ahorro.

Por secretaría, remítase el oficio a la dirección electrónica señalada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado N
070 del 31 de agosto de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria